

Santiago, 28 NOV 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo extrajudicial suscrito por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE"), Oben Holding Group S.A.C ("Oben Group"), Bopp Chile S.A. ("Opp Film Chile") y Pack Film Chile S.p.A. ("PackFilm"), de fecha 14 de octubre de 2014 (el "Acuerdo"), aprobado por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia mediante resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 ñ) del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973 ("DL 211");
- 2) Que esta Fiscalía tiene el deber de velar por el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ofrecidos por Oben Group, Opp Film Chile y PackFilm establecidos en el Acuerdo;
- 3) Lo dispuesto los artículos 1, 2, 3 y 39 letra d) del DL 211.

RESUELVO:

1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, con objeto de velar por el cumplimiento del acuerdo extrajudicial suscrito entre la FNE, Oben Group, Opp Film Chile y PackFilm.

2°.- **COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F42-2014 FNE.


FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO



SOS